

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

“CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO”

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2023-A/MDLL

Llaylla, 30 de marzo del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

VISTO:

El Memorando N°019-2023-A/MDLL, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por la Sra. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Llaylla para la emisión del acto resolutivo de conclusión de cargo de confianza de la Sub Gerente de Desarrollo Social- Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194^e de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: ‘Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)’. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°006-2023-A/MDLL, de fecha 02 de enero del 2023, en su artículo primero se designo como a la Ing. Edith V. Malpica Inga en el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal de la Municipalidad Distrital de Llaylla;

Que, con la finalidad de velar por la optimización de los servicios municipales coadyuvando al fortalecimiento institucional y la calidad en el servicio al ciudadano, es necesario efectuar los cambios necesarios en el cuadro de funcionarios de confianza de la Institución Municipal a fin de asegurar la marcha administrativo de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente; por el cual la alcaldesa, mediante Memorando N°019-2023-A/MDLL, de fecha 30 de marzo del 2023, ha dispuesto que se deje sin efecto la Designación antes descrita, con efectividad desde la fecha de emisión de la presente disposición;

Que, el Artículo 20° Numeral 17 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, entre otros aspectos menciona que son atribuciones del Alcalde “Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios y servidores de esta Municipalidad”;

Con, las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de lo Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

“CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO”

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DEJAR SIN EFECTO, la DESIGNACIÓN de la ING.EDITH V. MALPICA INGA, en las funciones del cargo de confianza de la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, a partir de 31 de marzo de 2023; dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N°006-2023-A/MDLL, de fecha 02 de enero del 2023, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados durante su permanencia en dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se cumpla con el procedimiento de entrega de cargo, dentro del plazo correspondiente, al funcionario superior o su reemplazante, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal y Oficina de Personal y demás dependencias que correspondan lo dispuesto por la presente disposición, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER a la Oficina de Tecnologías información publique en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi Dalva De la Cruz Maldonado
ALCALDESA

